

## **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA**

**REASIGNACIÓN:** Consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de la carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso.

### **CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1º.-** El presente Reglamento norma el procedimiento para el proceso de reasignación de personal; Profesional de la Salud, Profesionales categorizados, Técnicos y Auxiliares; tanto asistenciales y administrativos, en la condición de nombrados en el Sector de Salud a nivel nacional, según el D.L. 276.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Reglamento es para llevar a cabo el proceso de reasignación de acuerdo a los documentos de gestión (CAP, PAP y MOF) con autorización de la Dirección Ejecutiva Red Salud Arequipa Caylloma.

**ARTÍCULO 3º.-** Este Reglamento tiene como base legal la siguiente normativa:

- Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N° 23728, Establecen normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el régimen de la ley N° 11377.
- Decreto supremo N° 024-86-PCM modifican varios artículos del Reglamento de la ley N° 23536 de trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud.
- D.L.559. Ley del Trabajo Medico y D.S. 024-2001-SA Reglamento de la ley del Trabajo Médico.
- Ley del Presupuesto de Sector Público para el año 2017.
- Ley N° 27669, Ley de trabajo de la Enfermera.
- Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetra.
- Decreto Supremo N° 008—2003-SA, Reglamento de la Ley de Trabajo de la Obstetra.
- Ley N° 28561, Ley del Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales
- Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Ministerial N°8I3-2009-MINSA.
- Decreto Supremo N° 001 -77- PM-IN AP.
- Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP
- Ley N° 23284, Ley de la Unidad Familiar.

## **CAPITULO II**

### **GENERALIDADES**

**ARTICULO 4°.** El presente Reglamento norma el procedimiento para el proceso de reasignación a los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Arequipa Caylloma, para el personal nombrado.

- Profesionales de la Salud
- Profesionales Categorizados (Administrativos y Asistenciales)
- Técnicos Categorizados (Administrativos y asistenciales)
- Auxiliares Categorizados (Administrativos y asistenciales)

**ARTICULO 5°.** El proceso de reasignación se realiza en la Unidad Ejecutora 405. Red de Salud Arequipa - Caylloma, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa.

## **CAPITULO III**

### **DE LA COMISIÓN**

**ARTICULO 6°.** La Comisión de Reasignación de la Red de Salud Arequipa – Caylloma, para este proceso esta designada por la Dirección Ejecutiva de la Red Arequipa – Caylloma mediante R.D. N° 491 2017-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OA-J-PERS-SyD.

**ARTICULO 7°.** Las personas designadas para conformar la comisión tienen la responsabilidad de asistir obligatoriamente a todas las actividades programadas.

**ARTICULO 8°.** La comisión podrá solicitar asesoramiento de los profesionales y/o especialistas que estime conveniente, cuando lo juzgú necesario.

**ARTICULO 9°.** Los miembros de la comisión no podrán intervenir en la calificación del postulante con los cuales tenga vínculo familiar hasta el 2° grado de afinidad o hasta el 4° grado de consanguinidad.

**ARTICULO 10°.** Son obligaciones y atribuciones de la comisión de concurso:

- a) Recibir de la Dirección de la Red Arequipa - Caylloma la relación de plazas vacantes, según la Oficina de Personal.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de Reasignación de acuerdo a la normatividad vigente y solicitar su aprobación a la Dirección Ejecutiva de la Red Arequipa – Caylloma mediante Resolución Directoral.
- c) Convocar el Proceso de Reasignación.
- d) Recibir los expedientes de los postulantes provenientes de mesa de partes, debidamente foliados, el cual se remitirá a la Comisión con el respectivo proveído

- de la Dirección de la Red.
- e) Evaluar los expedientes de los postulantes que cumplan con los requisitos de acuerdo con los criterios establecidos.
  - f) Elaborar las Actas de reuniones, el Cuadro de Méritos y el Acta final.
  - g) Publicar los Listados de postulante aptos, así como el resultado final del proceso.
  - h) Hacer entrega de los expedientes de todos los postulantes a la Oficina de Personal para su incorporación a los respectivos legajos o su devolución según corresponda.
  - i) Remitir el Informe Final del proceso a la Dirección de la Red.
  - j) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

## **CAPITULO IV**

### **ARTICULO 11°. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS POSTULANTES**

- a) Estar nombrado en una de las Direcciones Regionales de Salud del país.
- b) Tener el nivel de la plaza vacante y el tiempo de servicio en el sector de 5 (cinco) años, el cual será acreditado por la Constancia de Trabajo y/o Informe Escalafonario emitido por la Unidad Ejecutora a donde pertenece
- c) Tener en cuenta las funciones inherentes y los requisitos mínimos para la plaza que se postula, señalados en el presente reglamento.
- d) Haber realizado SECIGRA o SERUMS en el caso de profesionales de salud.
- e) No haber sido sancionado por medida disciplinaria en los doce meses anteriores al proceso.
- f) Acreditar debidamente las razones para solicitar reasignación.

### **ARTICULO 12° REASIGNACIÓN POR:**

#### **A SOLICITUD DEL SERVIDOR**

Procede por razones de salud o por unidad familiar, debidamente documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 23284.

#### **DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO:**

##### **a) Razones de Salud:**

El postulante deberá acreditar su condición mediante:

- Certificado expedido por ESSALUD. el que deberá contener: diagnóstico, frecuencia de las evaluaciones, pronóstico y tipos de tratamiento, con 3 meses de vigencia.
- Pruebas auxiliares correspondientes que comprueben el estado de salud que corresponda.

Los interesados podrán solicitar copia de la historia clínica para que sea verificada por la comisión. La comisión en cada caso evaluará la condición del peticionante con la finalidad de evaluar si la asignación de las funciones del ámbito en donde existe la plaza no afectará la salud del mismo, solo en caso de los que sean elegibles.

**b) Razones de Unidad Familiar:**

Deberá acreditar lo siguiente:

- Partida de Matrimonio civil original; para el caso de convivencia constancia expedida por el Juez de Paz. Partida de Nacimiento de los hijos donde figure su condición. Declaración jurada notarial de Residencia.
- Certificado de trabajo del cónyuge.
- Certificados de estudio de hijos menores de edad y matrícula actualizada en un colegio de los lugares de destino.
- Si existen hijos discapacitados, certificado de ESSALUD o MINSA que acredite la discapacidad.
- Si ellos están a cargo de padres viudos, presentar la constancia expedida por el Juez de Paz, de su estado de viudez y su ubicación domiciliaria documentos que demuestren el tiempo de distanciamiento conyugal, la distancia del lugar de origen y si es único hijo.
- Cuando los padres son ancianos o incapacitados y dependen directamente del trabajador, presentar constancia expedida por ESSALUD o MINSA que acredite la incapacidad de los padres, copia simple de partida de nacimiento para acreditar el vínculo familiar y ubicación domiciliaria.

## **CAPITULO V**

### **DE LA CONVOCATORIA**

**ARTICULO 13°.** La convocatoria la realizara la comisión a través de la Página Web y Panel autorizado en la Red de Salud Arequipa Caylloma, conforme al cronograma aprobado.

**ARTICULO 14°.** El postulante presentara obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión según formato.
- b) Acción de personal del lugar de origen.
- c) Constancia de Trabajo original de la Oficina de Personal de su lugar de origen, que contenga:
  - Condición Laboral y tiempo de servicios en la Unidad Ejecutora del sector; donde señale las dependencias donde ha trabajado y el tiempo que estuvo en cada una de ellas.
  - Cargo que ocupa y servicio donde labora.
  - Nivel de la carrera y tiempo en el nivel.
  - No registrar sanción administrativa en el último año.
- d) Constancia de habilitación en original, del respectivo colegio profesional, en el caso de profesionales.
  - Título profesional y de segunda especialidad, si hubiere, (copia legalizada notarialmente o fedateado en la Institución).
- e) Documentación que sustenta su petición de reasignación.
- f) Expediente documentado fedateado y foliado.

## CAPITULO VI DE LA EVALUACIÓN

### ARTICULO 15°. REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR:

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

#### 1. Situación familiar (hasta 40 puntos)

- a) Por el lugar donde reside el (la) cónyuge, (en forma excluyente)
  - Si la labora en el sector salud de la Unidad Ejecutora 20 puntos
  - Si labora en otra dependencia del sector publico 15 puntos
  - Si labora en el sector privado 15 puntos
  - Si no labora 10 puntos
  
- b) Estado de viudez con hijos menores o estudiantes residentes en el lugar de destino 20 puntos
  
- c) Padres ancianos o incapacitados con residencia en el lugar solicitado
  - Hijo(a) Único 20 puntos
  - Varios Hermanos 10 puntos
  
- d) Residencia de hijos en el lugar de destino (hasta 10 puntos)
  - Se asignará por cada uno tres (03) puntos 10 puntos

#### 2. Ubicación geográfica del centro de trabajo de origen (hasta 15 puntos - excluyente)

- a) Establecimientos de salud en zonas urbana 05 puntos
- b) Establecimientos de salud en zona urbano marginal 10 puntos
- c) Establecimientos de salud de zona rural 15 puntos

#### 3. Tiempo de servicios (máximo 35 puntos)

Se asignará dos (02) puntos por cada año de servicios en la Unidad Ejecutora del sector.

#### 4. Tiempo de permanencia en el Establecimiento de origen (hasta 10 puntos) se asignará un (01) puntos por cada año.

## **ARTICULO 16°. REASIGNACIÓN POR RAZONES DE SALUD**

- A. Cuando el servidor ha hecho uso de licencia por la enfermedad que motiva la petición de reasignación y requiere necesariamente tratamiento asistencial en el lugar de destino.
- B. Por necesidad de atención médica especializada permanente del servidor, cónyuge, hijos o padres en el lugar de destino.
- C. La calificación tendrá en cuenta: tipo de enfermedad, tiempo de enfermedad, evolución, tipo de tratamiento, pronóstico y su relación con el desempeño laboral del trabajador.

### 1. Situación de Salud (hasta 40 puntos)

- a) Por enfermedad terminal del trabajador y familiar directo 40 puntos
- b) Por enfermedad controlada del trabajador 30 puntos
- c) Por enfermedad controlada del cónyuge 20 puntos
- d) Por enfermedad controlada de hijos (uno o más) 15 puntos
- e) Por enfermedad controlada de padres 10 puntos

### 2. Ubicación geográfica del centro de trabajo, (hasta 15 puntos- excluyente)

- a) Establecimientos de salud en zona urbana 05 puntos
- b) Establecimientos de salud en zona urbano-marginal 10 puntos
- c) Establecimientos de salud de zona rural 15 puntos

### 3. Tiempo de servicios (máximos 35 puntos)

- Se asignará dos (02) puntos por cada año de servicios en la Unidad Ejecutora del sector.

### 4. Tiempo de permanencia en el Establecimiento de origen (hasta 10 puntos) se asignará un (01) puntos por cada año.

**ARTICULO 17°.** La revisión del expediente, será orientada al perfil del postulante en relación a la plaza que solicita para reasignación.

**ARTICULO 18°.** La comisión en cada caso evaluará la condición del peticionante con la finalidad de evaluar si la asignación de las funciones del ámbito en donde existe la plaza vacante no afectará la salud del mismo, solo en caso de los que sean elegibles.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS

La comisión no aceptará documentación que no haya sido presentado en concordancia con este reglamento y dentro del plazo señalado en el mismo y cualquier circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Comisión. El desplazamiento a las plazas que accedan los concursantes se hará efectivo según el cronograma aprobado.

## LA COMISIÓN

.....  
**Dr. Wooward Paja Callo**  
**Presidente**

.....  
**Sr. Edy Bejarano Prado**  
**Secretario Técnico**

.....  
**Integrante**

.....  
**Integrante**

.....  
**Integrante**

.....  
**Integrante**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN 2017**  
**RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
Entrega del Reglamento a la Dirección para su aprobación. Emisión de la Resolución Directoral.	03 – 19 enero 2017.
Calificación de expedientes	22 – 24 enero 2017
Publicación de Resultados preliminares	24 - enero 2017
Presentación de Reclamos.	25 – enero 2017
Absolución de reclamos.	26 – enero 2017
Publicación de resultados finales	26 – enero 2017

**LA COMISIÓN**



## FORMATO DE SOLICITUD

**SOLICITO:** Participar en Proceso de Reasignación

### SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REASIGNACIÓN – 2017 DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Yo; ..... identificado(a) con DNI N° ..... con cargo de ..... domiciliado en ..... Distrito de ..... Provincia de ..... Departamento ..... ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que en mi condición de servidor nombrado(a) en el Sector Salud y teniendo conocimiento de la existencia de plazas vacantes en la Unidad Ejecutora 405 de la Red de Salud Arequipa Caylloma, pido a Ud. Considerar mi petición para ocupar la plaza ..... Nivel ..... (señalar la plaza que solicita y el nivel), ya que reúno los requisitos según reglamento establecido para el proceso de reasignación que usted dignamente dirige.

Adjunto la documentación de sustento correspondiente:

1. Solicitud dirigida al Director de la Red.
2. Copia de DNI fedateado.
3. Acción de personal del lugar de origen.
4. Constancia original de la Oficina de Personal que consigna
  - a) Condición laboral y tiempo de servicios en el Sector Salud, que señale las dependencias donde ha trabajado y el tiempo en cada una de ellas.
  - b) Cargo que ocupa y servicio donde labora.
  - c) Nivel de la carrera y tiempo en el nivel.
  - d) No registrar sanción administrativa en el último año.
5. Constancia (en original) de habilitación del respectivo Colegio Profesional, para el caso de Profesionales de la Salud.
6. Título profesional y de Segunda Especialidad, si hubiere, según cuadro de plazas vacantes a la que se presenta (copias legalizadas notarialmente).
7. Documentación de sustento para la reasignación.
  - a) Razones de salud.
  - b) Razones de unidad familiar.

### **POR LO EXPUESTO:**

Solicito a usted acceder a mi solicitud de acuerdo a la ley.

..... de ..... del 2017

.....  
**Firma del postulante**